



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

OFICIO DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"2025, Año de la Mujer Indígena".

NÚMERO DE JUICIO: ELIMINADO
ACTOR: ELIMINADO

NÚMERO DE OFICIO: 1696/2025
FOLIO: S/N

C. DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURIDICOS EN LA ALCALDIA
IZTACALCO

PRESENTE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICINCO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AL
RUBRO CITADO, PROMOVIDO EN CONTRA DE USTED Y OTRAS AUTORIDADES
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO POR
DESISTIMIENTO DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, MISMO
QUE EN COPIA SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LOS
ANEXOS CORRESPONDIENTES, TENIÉNDOSE POR NOTIFICADO DEL CONTENIDO Y
ALCANCE LEGAL, PREVIA REVISIÓN E IMPLANTE DE LOS SELLOS
CORRESPONDIENTES, LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE
NOTIFICACIÓN, A TRAVÉS DE ESTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 15, 16, 17 Y 20, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO. DOY FE.

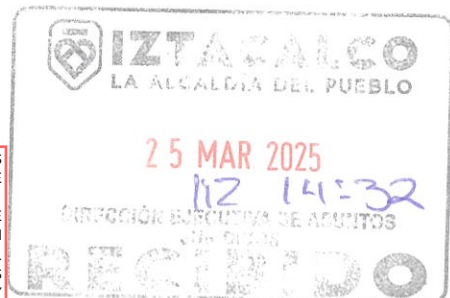
LIC. LIZBETH ADRIANA MÉNDEZ JIMÉNEZ.

ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA ORDINARIA PONENCIA DOS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con copia para los mismos efectos:

LAMJ/dra
P.A. VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE SU ORIGINAL, MOTIVO POR EL CUAL LOS DATOS PERSONALES SE HAN ELIMINADO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 100, 106, 107 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 6, FRACCIONES XII, XXII, XXIII, XLIII, 169, 176, 177 Y 186 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO 3 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO LOS NUMERALES SEGUNDO FRACCIONES XVII Y XVIII, SEPTIMO, TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUGÉSIMO SEXTO, SEXAGÉSIMO Y SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y NUMERAL 5 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO 1S/28E/2019, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE 2019 DELIVERADO EN LA VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN, ASIMISMO LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EN RELACIÓN CON EL ACUERDO 1C/23E/2019 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, COLOCÁNDOSE LA PALABRA TESTADA: "ELIMINADO"; EL CUAL ES NUMERO DE EXPEDIENTE Y NOMBRE DEL CIUDADNO.



20
21
22
23

24

25

1696

PRIMERA SALA ORDINARIA JURISDICCIONAL

PONENCIA DOS

JUICIO: ELIMINADO

ACTOR: ELIMINADO

AUTORIDAD DEMANDADA: DIRECTOR
EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS EN LA
ALCALDÍA IZTACALCO

MAGISTRADO INSTRUCTOR: DOCTOR
BENJAMÍN MARINA MARTÍN

SECRETARIA DE ACUERDOS: LICENCIADA
CINTYA NOHEMI VALENCIA HERNÁNDEZ

SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO

Ciudad de México, a siete de marzo de dos mil veinticinco. - Vistas las constancias que obran en autos se advierte la comparecencia del seis de marzo de la anualidad en curso, suscrita por María Fernanda Ávila Mendiola (parte actora), mediante la cual manifiesta que viene a **DESISTIRSE** de la acción, por así convenir a sus intereses. - Al respecto, **SE ACUERDA**.

De conformidad con la fracción I del artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que al tenor literal señala:

“Artículo 93.- Procede el **sobreseimiento** del juicio:
I. El actor se desista del juicio;
(...)”

En este acto, se tiene a la parte actora por **DESISTIDA** en su perjuicio de la demanda promovida en el presente juicio de nulidad, con todos los efectos legales procedentes.

Así las cosas, al actualizarse en el presente caso la causal de sobreseimiento prevista por la fracción I del artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se sobresee el presente asunto, atento al **DESISTIMIENTO** de la demanda instaurada por María Fernanda Ávila Mendiola.

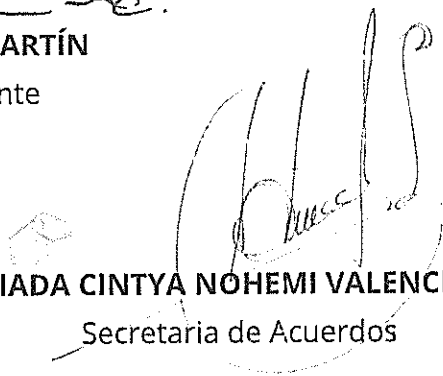
SEGUNDO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, las Magistradas Integrantes de la Primera Sala Ordinaria Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, **LICENCIADA LUDMILA VALENTINA ALBARRÁN ACUÑA**, Presidenta de Sala y Titular de la Ponencia Uno; **LICENCIADA OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN**, Titular de la Ponencia Tres; y **DOCTOR BENJAMÍN MARINA MARTÍN**, Titular de la Ponencia Dos; quienes actúan ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA CINTYA NOHEMI VALENCIA HERNADEZ**, quien da fe.


LICENCIADA LUDMILA VALENTINA ALBARRÁN ACUÑA
Magistrada Presidente


LICENCIADA OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
Magistrada Integrante

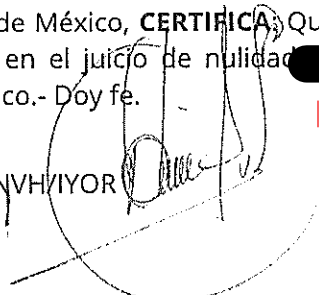

DOCTOR BENJAMÍN MARINA MARTÍN
Magistrado Integrante y Ponente


LICENCIADA CINTYA NOHEMI VALENCIA HERNANDEZ
Secretaria de Acuerdos

ELIMINADO

La Licenciada **Cintya Nohemí Valencia Hernández**, Secretaria de Acuerdos, adscrita a la Ponencia Dos de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, **CERTIFICA** Que la presente foja es parte integrante de la resolución emitida en el juicio de nulidad [REDACTED] en fecha siete de marzo de dos mil veinticinco.- Doy fe.

ELIMINADO

BMM/CNVH/IYOR 

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE SU ORIGINAL, MOTIVO POR EL CUAL LOS DATOS PERSONALES SE HAN ELIMINADO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 100, 106, 107 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 6, FRACCIONES XII, XXII, XXIII, XLIII, 169, 176, 177 Y 186 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO 3 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASI COMO LOS NUMERALES SEGUNDO FRACCIONES XVII Y XVIII, SEPTIMO, TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, SEXAGÉSIMO Y SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y NUMERAL 5 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO 1S/28E/2019, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE 2019 DELIVERADO EN LA VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN, ASIMISMO LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EN RELACIÓN CON EL ACUERDO 1C/23E/2019 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, COLOCÁNDOSE LA PALABRA TESTADA: "ELIMINADO"; EL CUAL ES NUMERO DE EXPEDIENTE Y NOMBRE DEL CIUDADNO.

ELIMIANDO